

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA

ILLAPEL, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- la Ley N° 18.989 del Ministerio de Planificación, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema "Chile Crece Contigo";
- El Convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, representado por el señor Secretario Regional Ministerial y Coordinación de la Región de Coquimbo, y la Gobernadora Provincial de Choapa, de fecha 04 de Febrero de 2010, cuyo objetivo es ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social.
- La Resolución Exenta N° 0152, de fecha 09.02.10, de la Secretaría Regional Ministerial y Coordinación de la Región de Coquimbo.
- La resolución Exenta Nº 132, de esta fecha, de la Gobernación Provincial Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial (S), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 133/2010

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a suma alzada suscrito entre la Gobernación Provincial de Choapa y Doña **Lorena Hernández Valenzuela**, cédula de identidad Nº 10.590.691-9, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2010, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA PROGRAMA SPS

En Illapel a 09 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, Servicio de Gobierno Interior, RUT: 60.511.043-6, representado por don Andrés Palma Correa, Gobernador Provincial de Choapa, por una parte y, por la otra, doña Lorena Hernández Valenzuela, cédula de identidad Nº 10.590.691-9, se ha celebrado el siguiente contrato a honorarios a suma alzada:

2.- **IMPUTASE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a los fondos extrapresupuestarios en el código 61306 "Administración de Fondos" de la Gobernación Provincial de Choapa, en virtud de lo establecido en la cláusula "Séptima" de dicho convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES PALMA CORREA

GOBERNADOR (S) PROVINCIA CHOAPA

APC/JEB Distribución

- Depto. Finanzas

- Depto. Jurídico

Interesada

- Correlativo